bloque C y que comprende, estacionamiento seis-C, patio seis-C, bodega seis-C; jardín seis-C y terreno seis-C, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones del inmueble antes descrito, en favor del Doctor Enrique Vicente Chávez Jácome con todos su usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás derechos anexos. b) La Obstetriz Aida Leonor Balseca Torres cede y transfiere en favor del Doctor Enrique Vicente Chávez Jacome, el cincuenta por ciento (50%) de los gananciales que los tiene en las noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a noventa y nueve mil sucres (S/.99.000,oo) pertenecientes a la extinta sociedad conyugal en la compañía Centro Médico y Dental El Tejar Compañía Limitada; por lo cual en el libro respectivo de la compañía, se inscribirá la cesión y transferencia indicada, se anotará también al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía Centro Médico y Dental El Tejar Compañía Limitada, la presente escritura pública, así como también al margen de la matriz de la escritura de constitución en su respectivo protocolo. c) El Doctor Enrique Vicente Chávez Jacome, se reserva para sí el cincuenta por ciento (50%) del total de los bienes muebles que conforman el menaje de hogar. d) Igualmente la Obstetriz Aida Leonor Balseca Torres, renuncia expresamente a los gananciales que pudiere tener derecho sobre el vehículo: automóvil, color blanco, marca Mazda motor número VCK48617 chasis número C827V500861, de placas PBC-OCHO CERO CINCO (PBC-305), año de fabricación mil novecientos ochenta y uno, por lo que en tal virtud transfiere el dominio y posesión del automotor antes referido, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones del vehículo antes descrito, en favor del Doctor Enrique Vicente Chavez Jacome e) Por su parte el Doctor Enrique Vicente Chavez Jácome y de acuerdo a lo indicado en la clausula de los antecedentes, renuncia expresamente a los gananciales que pudiere tener derecho sobre la oficina número dos cero siete, ubicada en el segundo piso alto del edificio America número ciento cincuenta y cinco construido bajo el regimen de propiedad horizontal, urbanización San Luis, Pasaje Farget de esta ciudad y cantón Quito, provincia de

C C 170099609-1
Dr Fabián E. Solano P.
Lo que comunico para los fines legales consiguientes.
JUAN CARLOS FLORES
SECRETARIO
Hay un sello
rt/37453/A.C

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS-AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LA VERTIENTE SIGSIGUAYCO, QUE NACE EN LA QUEBRADA CONOCIDA CON EL MISMO NOMBRE, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE PUELLARO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO:
ACTOR Segundo Antonio Gómez Cabascango.
OBJETO DE LA SOLICITUD Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de la Vertiente Sigsiguayco, la que nace en la quebrada del mismo nombre, perteneciente a la parroquia Puéllaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, para destinarlas a uso domestico, abrevadero y riego
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito, julio 05, 1999.- Las 09h00.- La solicitud de concesion del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada en esta Agencia por el señor Segundo Antonio Gomez Cabascango, es clara y reune los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su tramite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesion se solicita, por la prensa de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicacion de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Dianos El Comercio, Ultimas Noticias Hoy o La Hora que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares mas frecuentados de la parroquia de Puellaro, comisionandose esta diligencia al señor Teniente Politico d ela parroquia antes indicada. El compareciente presente la Carta Topografica del IGM en Esca-

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMETO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMEXSUECO S.A.

Se comunica al público que la compañía **IMEXSUECO S.A.** aumentó su capital en S/. 5'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.2094 de 27 de Agosto de 1999.

El capital actual suscrito es de S/. 10'000.000,00 está dividido en 10.000 acciones de S/. 1.000 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales, respecto al objeto social, al que se agrega lo siguiente: "ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-... la compra venta, por mayor y menor de toda clase de bienes muebles, principalmente flores, vegetales, microvegetales, frutas y productos alimenticios sean estos en estado natural o elaborados".

Quito, 27 Agosto, de 1999

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

1195Bcomoque

TOS DE LA COMPAÑIA CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALICEN

1. ANTECEDENTES.- La compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALICEN se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo de 1989, aprobada mediante Resolución No. 624 de 7 de abril de 1989,e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de abril del mismo año.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí y reforma del estatuto de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALICEN, otorgada el 16 de agosto de 1999. ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.2075 de 26 de AGO. 1999.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Crnl. Jorge Almeida Acosta, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.2075 de 26 AGO. 1999 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí y reforma de estatutos de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALICEN y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición. como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALICEN del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí a fin de que quienes se crayeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 26 AGO. 1999

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

av/11525/A.R.

0000017